

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

**17176** *Resolución de 21 de agosto de 2025, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda de prórroga al Convenio entre la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y el Servicio Aragonés de Salud, en materia de asistencia sanitaria a personas privadas de libertad en centros penitenciarios.*

Habiéndose suscrito el 13 de agosto de 2025 la Adenda de prórroga al Convenio suscrito el 23 de agosto de 2021 entre el Ministerio del Interior (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias) y el Servicio Aragonés de Salud, en materia de asistencia sanitaria a personas privadas de libertad en centros penitenciarios, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 21 de agosto de 2025.—El Secretario General Técnico, Juan Antonio Puigserver Martínez.

#### ANEXO

**Adenda de prórroga al Convenio suscrito el 23 de agosto de 2021 entre el Ministerio del Interior (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias) y el Servicio Aragonés de Salud, en materia de asistencia sanitaria a personas privadas de libertad en centros penitenciarios**

En Madrid, a 13 de agosto de 2025.

#### REUNIDOS

De una parte, don Ángel Luis Ortiz González, Secretario General de Instituciones Penitenciarias, nombrado por Real Decreto de nombramiento 504/2018, de 18 de junio, actuando según lo previsto en la Orden INT/50/2010, de 12 de enero, por la que se modifica la Orden INT/985/2005, de 7 de abril, en el ejercicio de sus competencias para la firma de convenios de colaboración en este ámbito, y con domicilio a los efectos del presente convenio en la calle Alcalá, 38-40, 28014 de Madrid.

De otra parte, don José Luis Bancalero Flores, Consejero de Sanidad, según designación efectuada por Decreto de 11 de agosto de 2023, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, en nombre y representación del Gobierno de Aragón, y facultado para su firma por Acuerdo del Consejo de Gobierno y en ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 7, apartados 6 y 8 del Decreto 62/2017, de 11 de abril, del Gobierno de Aragón, sobre Acuerdos de Acción Concertada de Servicios Sanitarios y Convenios de Vinculación con Entidades Públicas y Entidades sin Ánimo de Lucro.

#### EXPONEN

Que el día 23 de agosto de 2021 se firmó un convenio entre el Ministerio del Interior (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias) y el Servicio Aragonés de Salud, en materia de asistencia sanitaria a personas privadas de libertad en centros penitenciarios.

Que el citado convenio, en su cláusula novena, establecía una vigencia de cuatro años, posibilitando su prórroga por otros cuatro años adicionales por acuerdo expreso de las partes.

Que teniendo en cuenta los beneficios derivados del desarrollo del convenio durante este periodo, se estima oportuno ampliar su vigencia.

Por todo lo anterior, las partes acuerdan suscribir la presente adenda al convenio referido de acuerdo con las siguientes.

## CLÁUSULAS

### Primera. *Objeto.*

Las partes firmantes acuerdan la prórroga por cuatro años del convenio suscrito con fecha 23 de agosto de 2021, entre el Ministerio del Interior (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias) y el Servicio Aragonés de Salud, en materia de asistencia sanitaria a personas privadas de libertad en centros penitenciarios.

### Segunda. *Obligaciones.*

Las partes intervinientes se comprometen a continuar desarrollando las actuaciones objeto del citado convenio para dar continuidad al mismo. La presente adenda se regirá por las cláusulas estipuladas en el convenio, las cuales se mantienen vigentes en toda su extensión, formando parte integrante del mismo.

### Tercera. *Financiación.*

Según lo previsto en el convenio de origen, el presente acuerdo no genera obligaciones económicas para ninguna de las partes.

### Cuarta. *Eficacia.*

La presente adenda de prórroga surtirá efectos el día de la finalización de la vigencia del convenio, previa sustanciación de todos los trámites normativamente previstos, incluida su suscripción e inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación, antes de la fecha de extinción del convenio. Asimismo, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### Quinta. *Vinculación entre las partes.*

El convenio no generará ningún tipo de vínculo contractual ni laboral entre las partes firmantes y las personas físicas que desempeñen las actividades propias del mismo.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman electrónicamente la presente adenda, a los efectos oportunos.—El Secretario General de Instituciones Penitenciarias, Ángel Luís Ortiz González.—El Consejero de Sanidad, P. A. la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, (Decreto de 25 de junio de 2025), María del Mar Vaquero Perriñez.